



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente con registro N° 2025-0000372 de fecha 06 de Enero de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 5159-2024-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima doña JULIA GLADYS GUTIERREZ ESPEJO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 5159-2024-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 10 de Diciembre de 2024, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue **don JACINTO ROQUE GUTIERREZ ESPEJO**, quien falleció el día 06 de diciembre de 2024, a las 15:45 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, debido a que "no adjuntó la copia simple del documento de embalsamamiento o de formolización, según lo establece el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios- DECRETO SUPREMO N° 03-94-SA";

Que, con fecha 11 de Diciembre de 2024, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°5159-2024-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA.

Que, de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante **INFORME N° 0000154-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 09 de Enero de 2025, y además teniendo en cuenta el Correo Electrónico S/N, donde el Jefe de la oficina de Certificaciones y Autorizaciones remite el pantallazo en el cual se evidencia que el inicio de trámite por parte del administrado, se realiza el viernes 03 de enero a horas 16:02; por lo que, para efectos de plazos, será computado desde el ingreso a la Mesa de Partes Virtual; se ha evaluado el expediente N° 2025-0000372, mediante el cual Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, quien cuenta con Carta Poder de fecha 08 de diciembre de 2024, otorgada por doña JULIA GLADYS GUTIERREZ ESPEJO con DNI N° 08008320, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 5159-2024-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 10 de Diciembre de 2024, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue, **don JACINTO ROQUE GUTIERREZ ESPEJO**, quien falleció



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Enero de 2025

el día 06 de diciembre de 2024, a las 15:45 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: certificado de Embalsamamiento N° 0537-24NPRM, de fecha suscrito el 07 de Diciembre de 2024, corresponde a la subsanación de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General del Ministerio de Salud; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - MINSA, por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por doña JULIA GLADYS GUTIERREZ ESPEJO Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, contra la **Resolución Directoral N°5159-2024-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 10 de Diciembre de 2024.
- 2° **Conceder** a doña JULIA GLADYS GUTIERREZ ESPEJO, con DNI N° 08008320, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su hermano, don JACINTO ROQUE GUTIERREZ ESPEJO, quien falleció el día 06 de diciembre de 2024, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima; y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, CAPITULO IV, Artículo 21.
- 3° **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- DSAIA
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria